

Devolución 5024 000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.006.317-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2012
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 18352616
Fecha Pre-Admisión: 31/07/2026 10:47:52

RA569424820C0



Remitente		Destinatario		Valores																										
Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75 Referencia: 202612320000236521 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/ Razón Social: María Cristina Castaño Parra Dirección: KR 13 calle 47 - E, piso 4, barrio Madrid de la campaña, Lote 63 La campaña Tel: 3137540578 Ciudad: SANTA ROSA DE CABAL		Peso Físico(gms): 217 Peso Volumétrico(gms): 217 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$23.800 Costo de manejo: \$50 Valor Total: \$23.800 COP																										
NIT/C.C.T.: 899999239 Teléfono: 4377630 Deplo: BCGOTÁ D.C. Código Postal: 11061000 Código Operativo: 1111509		Código Postal: 0204000 Operativo: 5024000		Dice Contener: <i>Declaración INCARCERADA</i>																										
Causas Devoluciones: <table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>AG</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>DE</td><td>No reclamado</td><td>FM</td><td></td><td>Aparado Clausurado</td></tr><tr><td></td><td>Desconocido</td><td></td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	AG	Fallecido	DE	No reclamado	FM		Aparado Clausurado		Desconocido			Fuerza Mayor	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Tel: Hora:		Fecha de entrega: 03-06-26 Distribuidor: <i>ARMANDO MONTAÑO</i> C.C.: <i>168213366</i> Gestión de entrega: <i>03-06-26</i> [260] 06:10:00	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																										
NE	No existe	N1	N2	No contactado																										
NR	No reside	FA	AG	Fallecido																										
DE	No reclamado	FM		Aparado Clausurado																										
	Desconocido			Fuerza Mayor																										
1111		509		UAC.CENTRO CENTRO A																										



11115095024000RA569424820C0

Preceda Bogotá D.C. / Ciudad de Bogotá D.C. / Calle 100 No. 100-100 / Tel. 01 (57) 200 0000 / Fax 01 (57) 200 0000 / Correo Electrónico: correo@correosnacional.gov.co / Web: www.correosnacional.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000236521

Bogotá, 27 de julio de 2026

Señora:

MARIA CRISTINA CASTAÑO PARIAS

Carrera 13 calle 47 - 8, piso 4, barrio Mirador de la campiña. Lote 63 La campiña.
Santa Rosa de Cabal Risaralda.

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765173006 (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 18 de julio de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) manifiesta que, debido a un problema que se presentó con el progenitor de la menor de edad de 11 años por un presunto abuso cuando ella tenía 04 años (hecho reportado en el 2023 en ICBF), las menores de edad se fueron a vivir con la abuela quien actualmente tiene la custodia y visitas supervisadas con la progenitora, realizada en Comisaria de Familia. Menciona que la niña de 11 años no tiene contacto con el progenitor desde los hechos reportados y la menor de 07 años solo está reconocida por la progenitora y vive con la abuela desde que tenía 1 año, debido a que el progenitor no quiso responder por ella. Además, menciona que la progenitora de las niñas vive hace 5 años en EEUU, sin embargo, le ha dicho que se está asesorando para quitarle a las niñas, la abuela comenta que ella no es apta para tener a las niñas porque no está bien económicamente y ella nunca las ha querido, por lo que las niñas no la reconocen como mamá y no quieren vivir con ella, así mismo a la progenitora la enviaron a citas por psicología y ella nunca asistió indica que ella como abuela les garantiza controles, educación, comida etc. Por lo anterior, quiere información si ella como abuela puede obtener la patria potestad y si puede sacarlas del país teniendo en cuenta que, ninguno de los dos progenitores le va a dar el permiso, quiere saber si es verdad que al acercarse a la Comisaria de Familia pueden agregarle al acta que ella puede viajar con las niñas (...)"

Señora María frente a su consulta nos permitimos indicarle que existe una diferencia entra patria potestad y custodia. La patria potestad es el conjunto de derechos inherentes que la Ley les reconoce a los padres sobre sus hijos menores de edad, estos derechos se reducen a administrar sus bienes y representarlos legalmente;

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Esta solicitud se tramita a través de un proceso judicial ante el Juez de Familia del lugar de residencia del menor de edad y es esta autoridad judicial quien definirá sobre la procedencia o no de otorgar el permiso de salida del país, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia. Lo anterior teniendo en cuenta los derechos fundamentales a la vida, a la integridad física, a la salud y a la seguridad social, a una alimentación equilibrada, a su nombre y nacionalidad, a tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, a la educación y la cultura, la recreación, a la libre expresión de su opinión y al desarrollo armónico e integral.

En ese orden de ideas, si los papás de sus nietas no están de acuerdo en otorgar la autorización para la salida del país del niño, usted como interesada debe contratar los servicios de un abogado de confianza en Colombia que presente la demanda y la acompañe durante todo el proceso. En el escrito de demanda, se deberá indicar el lugar de residencia del progenitor con el fin de notificarlo del proceso; luego del análisis del caso, el Juez procede con la decisión a través de una sentencia judicial.

Si no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, podrá acercarse: 1. Ante la Defensoría del Pueblo - Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. 2. Podrá acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el apoyo que usted requiere. 3. También podrá acudir si lo desea ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio del menor de edad, con el propósito que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle colaboración en la presentación de la respectiva demanda ante el Juez competente, es importante que tenga en cuenta que el Defensor de Familia podrá elaborar la demanda y radicarla para que sea asignada al juez, pero para la demás etapas procesales, deberá asumirlas a través de un abogado de confianza, por eso es importante que valide como primera medida con las entidades anteriormente mencionadas; ahora bien, si desea tramitar el proceso de demanda con ICBF, debe tener en cuenta que es un proceso algo lento dado la cantidad de procesos que lleva el Defensor.

De igual manera señora María, se le aclara que si los papás tienen el ejercicio de la patria potestad sobre las niñas no es viable que la autoridad administrativa, en este caso la Comisaria De Familia otorgue el permiso, ya que ante el desacuerdo en otorgarlo ya corresponde directamente al juez de familia tomar la decisión frente a la aprobación o no de dicho permiso.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarte con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Sully Robayo/ Revisó: Camila Florez

www.icbf.gov.co

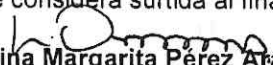
 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 20 días de agosto del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general